



Nº 698 -2014-GGR-GR PUNO
PUNO, ... 04 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Legal Nº 115-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP/AL, Informe Nº 573-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre RECOMPOSICIÓN DE VALORIZACIÓN Nº 007 PIP CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. VILQUECHICO – COJATA – SINA – YANAHUAYA, TRAMO III SINA-YANAHUAYA, SUB TRAMO 02, KM. 31+200 AL KM. 48+800; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 573-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se deriva el Informe Legal Nº 115-2014-GR PUNO/GGR-ORSyLP-AL expedido por el Asesor Legal de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en el cual, se comunica haber dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Gerencial General Regional Nº 619-2014-GGR-GR PUNO sobre la reconstrucción del expediente de la Valorización Nº 007, correspondiente al mes de Abril 2014, del Proyecto de Inversión Pública CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. VILQUECHICO – COJATA – SINA – YANAHUAYA, TRAMO III SINA-YANAHUAYA, SUB TRAMO 02, KM. 31+200 AL KM. 48+800; por tanto, ha concluido el proceso de reconstrucción de la valorización indicada;



Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita que se de por concluido el proceso de reconstrucción de la Valorización Nº 007; a fin de viabilizar el procedimiento de pago que corresponde;

Que, habiendo concluido el procedimiento de reconstrucción de la valorización indicada, corresponde disponer el deslinde de responsabilidades respecto a la pérdida o extravío de la misma;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VALORIZACIÓN Nº 007, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2014, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. VILQUECHICO – COJATA – SINA – YANAHUAYA, TRAMO III SINA-YANAHUAYA, SUB TRAMO 02, KM. 31+200 AL KM. 48+800, según lo indicado en los documentos vistos, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el DESGLOSAMIENTO de los actuados para ser entregados juntamente con la notificación de la presente resolución a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a efectos de que se efectúe el pago de la Valorización Nº 007, cuyos actuados han sido reconstruidos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el inicio de los procedimientos que den lugar a la determinación de responsabilidades administrativas por la pérdida o extravío de los originales de la Valorización Nº 007.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL